



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1107/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Dionisio Pascual Ezquerra.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado: Montajes Sadornil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1107/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Dionisio Pascual Ezquerra contra Montajes Sadornil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 12/14. –

En Burgos, a 13 de enero de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1107/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Dionisio Pascual Ezquerra contra Montajes Sadornil, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Dionisio Pascual Ezquerra contra la empresa Montajes Sadornil, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 10.854,25 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 1107 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)